



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MPH-CM

Huaral, 18 de Marzo de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 001-2016-HCDSSH-HUARAL signado con Exp. Adm. N° 4179-16, el Informe N° 261-2016-MPH/GPPR/SGP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 212-2016-MPH-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la **Subvención Económico a favor de la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro**, para cubrir los gastos de programas y afiches publicitarios para la Semana Santa 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone lo siguiente: Artículo II.- Autonomía, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la citada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al Concejo Municipal: 2.5 Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4179 de fecha 19 de Febrero de 2016, la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro indican que al encontrarnos a puertas de la Celebración de nuestra SEMANA SANTA, solicita la colaboración de S/. 3,000.00 nuevos soles, la cual estará dirigida a cubrir los gastos de programas y afiches publicitarios, siendo importante contar con el monto solicitado, ya que se estaría haciendo posible que nuestros hermanos en la fe y todo el pueblo huaralino tome conocimiento de las diferentes actividades programadas para nuestra Semana Santa 2016.

Que, mediante Proveído N° 271 de fecha 25 de febrero de 2016, la Gerencia Municipal, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; asimismo, opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 261-2016-MPH/GPPR/SGP de fecha 02 de Marzo de 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que lo solicitado, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario en el presente ejercicio 2016, por el importe de S/. 3,000.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 212-2016-MPH-GAJ de fecha 02 de Marzo de 2016 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la PROCEDENCIA de la donación solicitada por la Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro; en consecuencia, siendo atribución del Concejo Municipal, la aprobación de donaciones conforme lo establece el artículo 9° numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"


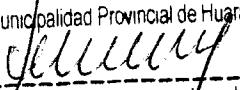
Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2016-MPH-CM

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la subvención económica a favor de la "Hermandad de Caballeros y Damas del Santo Sepulcro" por el importe total de S/. 3,000.00 nuevos soles, para la Celebración de la Semana Santa de la Provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del correspondiente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Secretaría General en lo que corresponda

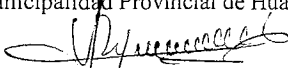
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del Acuerdo de Concejo correspondiente en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).


Municipalidad Provincial de Huaral


Abog Jimmy Jesus Lezama Vizarbe
Secretario General



Municipalidad Provincial de Huaral


Dr. Julio Ernesto Riquelme Vilca
Teniente Alcalde